



PERÚ

Ministerio  
de la Producción



IMARPE  
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

¡EL PERÚ A TODA  
MÁQUINA!

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN (01) TRAJE DE BUCEO COMPLETO CON ACCESORIOS

### 1. ÁREA USUARIA

Área Funcional de Investigaciones de Invertebrados Marinos y Macroalgas (AFIIMM).

### 2. ACTIVIDAD DEL POI (CODIGO Y NOMBRE)

**AOI00019300149** Evaluación de las poblaciones de invertebrados marinos.

### 3. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICION

Adquisición de un (01) traje de buceo completo con accesorios.

### 4. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene como finalidad pública fortalecer el desarrollo de las investigaciones científicas que realiza el Instituto del Mar del Perú – IMARPE, mediante la obtención de información biológica y poblacional confiable y actualizada de los invertebrados marinos del litoral del Callao, a través de monitoreos subacuáticos directos, contribuyendo al ordenamiento pesquero, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos, en el marco de las competencias institucionales.

### 5. ANTECEDENTES

Las islas ubicadas frente al litoral del Callao constituyen áreas de importancia para el desarrollo de poblaciones de invertebrados marinos de interés pesquero, las cuales se distribuyen principalmente en zonas someras. La evaluación de estos recursos mediante información proveniente exclusivamente del monitoreo pesquero presenta limitaciones para estimar su abundancia real, especialmente en especies bentónicas de baja movilidad y en escenarios de variabilidad ambiental recientes, como el periodo post El Niño 2023–2024.

En tal sentido, resulta necesario realizar monitoreos biológicos directos e in situ, que permitan obtener información actualizada, independiente y confiable sobre la cobertura, abundancia y estado poblacional de los invertebrados marinos en el área del Callao.

Para el desarrollo de estas actividades de campo, se requiere contar con equipamiento especializado de buceo, que garantice condiciones adecuadas de seguridad, protección térmica y operatividad del personal técnico durante los trabajos subacuáticos. En ese marco, la **adquisición de un (01) traje de buceo completo, con sus respectivos accesorios**, es un requerimiento técnico indispensable para la ejecución eficiente de los monitoreos biológicos y la recolección de información necesaria para la gestión y sostenibilidad de los recursos bentónicos.

### 6. OBJETO DE LA ADQUISICION




La adquisición de un (01) traje de buceo completo con sus respectivos accesorios tiene por objeto fortalecer las actividades de evaluación y monitoreo biológico de las poblaciones de invertebrados marinos en el área del Callao, en el marco del diagnóstico técnico orientado al ordenamiento pesquero y a la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## 7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Traje de buceo completo con capucha 6.5mm tipo Quantum Stretch, a medida del usuario	1	Unidad
2	Chaleco de neopreno de 3.0 mm Nylon/Jebe liso, a medida del usuario	1	Unidad
3	Guantes de buceo Aqualung Thermocline 3mm, a medida del usuario	1	Par
4	Botines de buceo Aqualung Superzip Ergo 5mm, para calzado 41.5	1	Par
5	Aletas de buceo AquaLung X Shot , con correa de resorte, para calzado 41.5	1	Par
6	Cinturón de jebe para lastre	1	Unidad
7	Hebilla de acero inoxidable para correa	1	Unidad
8	Lastre para buceo (pastillas de plomo de 2 kg)	9	Unidad
9	Cuchillo de buceo con hoja de titanio (Longitud total 20 cm aprox.)	1	Unidad

### 7.1. Características Técnicas Mínimas Requeridas:

<p><b>Traje de buceo completo con capucha:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Material:</b> Neopreno tipo Quantum Stretch</li> <li>- <b>Grosor:</b> 6.5 mm.</li> <li>- <b>Forro interior y exterior:</b> Nylon</li> <li>- <b>Costuras:</b> Pegadas y cocidas, tipo GBS (Glued &amp; Blind Stitched), reforzadas con cinta térmica interna en todas las uniones, para mayor aislamiento térmico e impermeabilidad.</li> <li>- <b>Color:</b> Negro.</li> <li>- <b>Talla:</b> a medida del usuario, a coordinar.</li> <li>- <b>Cantidad:</b> 01 unidad</li> </ul>	<div style="text-align: center;">  <p>Traje de buceo con capucha</p> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>Refuerzo de Rodilleras</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>Costura</p> </div> </div> <p style="text-align: center;"><b>Imágenes referenciales</b></p>
---	--

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**Chaleco de neopreno:**

- **Material:** Neopreno
- **Grosor:** 3 mm.
- **Interior:** Forro térmico interior que mejora la retención del calor.
- **Color:** Negro.
- **Talla:** a medida del usuario, a coordinar.
- **Cantidad:** 01 unidad



Imagen referencial

**Guantes de buceo:**

- **Material:** Neopreno
- **Modelo:** AquaLung Thermocline
- **Grosor:** 3mm
- **Costuras:** Pegadas y cosidas, tipo GBS (Glued & Blind Stitched) para minimizar la entrada de agua.
- **Exterior:** Reforzados con material resistente y antideslizante para un buen agarre al manipular herramientas o las propias muestras.
- **Interior:** Forro térmico interior que mejora la retención del calor.
- **Color:** Negro.
- **Talla:** a medida del usuario.
- **Cantidad:** 01 par



Imagen referencial

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**Botines de buceo:**

- **Material:** Neopreno
- **Modelo:** AquaLung Superzip Ergo
- **Grosor:** 5mm
- **Costuras:** Pegadas y cosidas, tipo GBS (Glued & Blind Stitched) para minimizar la entrada de agua.
- **Altura de caña:** Media, que cubra el tobillo para mayor protección térmica y evite rozaduras con la aleta.
- **Exterior:** Refuerzos en talón y empeine que protejan el pie de roces y golpes.
- **Interior:** Forro térmico interior que mejora la retención del calor.
- **Cremallera:** Lateral para facilitar el poner y quitar.
- **Color:** Negro.
- **Talla:** Para calzado 41.5
- **Cantidad:** 01 par



Imagen referencial

**Aletas de buceo:**

- **Material:** Polipropileno.
- **Modelo:** AquaLung X Shot
- **Calzante:** Aleta abierta con correa de resorte.
- **Diseño:** Pala con canalizadores o canales de flujo que dirigen el agua en un flujo laminar hacia atrás.
- **Rigidez:** Media a ligeramente rígida.
- **Talla:** Para calzado 41.5
- **Color:** Amarillo o negro
- **Cantidad:** 01 par



Imagen referencial



PERÚ

Ministerio  
de la Producción



IMARPE  
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

¡EL PERÚ A TODA  
MÁQUINA!

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**Cinturón de jebe para lastre:**

- **Material:** Goma elástica (caucho).
- **Longitud:** 120-150 cm.
- **Cantidad:** 01 unidad



**Imagen referencial**

**Hebilla:**

- **Material:** Acero inoxidable con liberación rápida.
- **Cantidad:** 01 unidad



**Imagen referencial**


**Lastre para buceo:**

- **Material:** Plomo puro fundido.
- **Forma:** Plomo compacto con **orificio longitudinal** (ranura) donde se enhebra el cinturón.
- **Orificio:** Canal longitudinal compatible con cinturón.
- **Acabado:** Superficie lisa o recubierta.
- **Peso:** 2 kg.
- **Cantidad:** 9 unidades



**Imagen referencial**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

<p><b>Cuchillo de buceo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Material:</b> Titanio (No magnético).</li><li>- <b>Forma:</b> Cómoda empuñadura con recubrimiento de tecnopolímero gomoso</li><li>- <b>Orificio:</b> Canal longitudinal compatible con cinturón.</li><li>- <b>Accesorios estándar:</b> Correas, Funda, Clip de manguera, Montaje BC.</li><li>- <b>Longitud total:</b> 20 cm aprox.</li><li>- <b>Cantidad:</b> 01 unidad</li></ul>	 <p><u>Imagen referencial</u></p>
---	---

**\*Las marcas y modelos indicados en las presentes especificaciones técnicas son referenciales, aceptándose bienes de características técnicas equivalentes o superiores, que cumplan con los requisitos mínimos establecidos.**

## 7.2. Embalaje, Rotulación o Etiquetado

### Embalaje

El traje de buceo completo y sus accesorios deberán ser entregados en una caja de cartón resistente. En el interior, los componentes deberán estar debidamente protegidos con espuma, teknopor u otro material amortiguador que evite daños por golpes o movimientos durante el transporte. El embalaje debe garantizar la integridad del bien, asegurando su entrega en óptimas condiciones al usuario final, desde las instalaciones del proveedor hasta el lugar de entrega indicado por IMARPE.

### Rotulado

El embalaje deberá estar claramente rotulado con la viñeta de “Fragil”. Asimismo, deberá consignarse el nombre del equipo (traje de buceo y accesorios), la fecha de fabricación, el lugar de procedencia y cualquier otro detalle técnico relevante que el proveedor considere necesario.

## 7.3. Transporte y seguros

El vehículo de transporte hacia las instalaciones del IMARPE deberá cumplir con las condiciones de seguridad necesarias que aseguren la entrega de los bienes en las condiciones requeridas.

## 7.4. Garantía comercial

El bien deberá contar con garantía del fabricante por un período mínimo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria. Durante dicho período, en caso de presentarse defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, el proveedor deberá evaluar el bien y proceder a su reposición por uno nuevo, en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de la comunicación formal de la Entidad, sin costo adicional.



PERÚ

Ministerio  
de la Producción



IMARPE  
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

¡EL PERÚ A TODA  
MÁQUINA!

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## 8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### 8.1. Del proveedor

- Con número de RUC activo y condición de Habido.
- Persona Natural o jurídica inscrita obligatoriamente en el Registro Nacional de Proveedores y habilitada para Contratar con el Estado.
- No tener impedimento para contratar con el estado.

## 9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

### 9.1. Lugar

La entrega del bien será en la Sede Central del Instituto del Mar del Perú (IMARPE): Esquina Gamarra y General Valle S/N - Callao - Prov. Const. del Callao - Callao - Perú, en el horario de atención de lunes a viernes de 08:30 am a 04:30 pm

### 9.2. Plazo

El plazo de entrega será de hasta diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra y/o del perfeccionamiento del contrato, según corresponda.

## 10. MEDIDAS DE CONTROL

### 10.1. Áreas que supervisan:

El Área Funcional de Investigaciones en Invertebrados Marinos y Macroalgas – AFIIMM, se hará responsable de la supervisión técnica de la entrega del bien.

### 10.2. Áreas que coordinarán con el proveedor:

El Área Funcional de Logística e Infraestructura - AFLEI y el Área Funcional de Investigaciones en Invertebrados Marinos y Macroalgas – AFIIMM, se hará responsable de la coordinación con el proveedor.

Para efectos de medidas, tallas y coordinaciones técnicas, el proveedor deberá coordinar con el usuario responsable del área usuaria – AFIIMM.

**COORDINAR CON EL USUARIO EL BLGO. ALEX GAMARRA SALAZAR, CORREO: AGAMARRA@IMARPE.GOB.PE, CELULAR: 993 483 956, ANEXO IMARPE: 821**

## 11. CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el área de ALMACÉN y la conformidad será otorgada por el Área Funcional de Investigaciones en Invertebrados Marinos y Macroalgas -AFIIMM, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción.



PERÚ

Ministerio  
de la Producción



IMARPE  
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

¡EL PERÚ A TODA  
MÁQUINA!

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## 12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

El pago se realizará luego de efectuada la prestación, esta se efectuará en un pago único, una vez cumplida con la prestación realizada.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén del Área Funcional de Logística e Infraestructura (AFLEI)
- Acta de conformidad por la prestación efectuada emitida por el Área Funcional de Investigaciones en Invertebrados Marinos y Macroalgas - Dirección General de Investigaciones en Recursos Demersales y Litorales.
- Comprobantes de pago (factura y guía de remisión).

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción de este.

## 13. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.



PERÚ

Ministerio  
de la Producción



IMARPE  
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

¡EL PERÚ A TODA  
MÁQUINA!

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

#### **14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **15. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, con la finalidad de identificar, evaluar y mitigar los riesgos asociados a la presente adquisición, tomando decisiones informadas que permitan reducir la probabilidad y el impacto de los riesgos negativos, conforme a las condiciones contractuales y la normativa vigente.

#### **16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

#### **17. CLÁUSULA RESOLUCION DE CONTROVERSIAS**



PERÚ

Ministerio  
de la Producción



IMARPE  
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

¡EL PERÚ A TODA  
MÁQUINA!

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El proveedor es responsable por la calidad del bien suministrado y por los vicios ocultos que pudieran presentarse, por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, de acuerdo con la normativa vigente.

#### **19. CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor deberá guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud de la contratación; asimismo, deberá mantener en estricta confidencialidad la información que obtenga como resultado de la adquisición de bienes. En caso de incumplimiento, IMARPE se encuentra facultada a ejercer las acciones legales que correspondan.

---

**FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA**